



RESOLUCIÓN NÚMERO 065 -DE 2019

(22 FEB 2019)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 656 de 2018 y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 1702 de 2013 y los numerales 33, 35 y 38 del artículo 4° del Decreto 787 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 122 de la Carta Política y la Ley 909 de 2004 cada empleo debe tener definidas sus funciones claramente, por lo que cada entidad a su interior debe establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en donde se identifiquen los perfiles requeridos y las funciones propias de cada empleo que se encuentre en la planta de personal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario garantizar la legalidad de los actos administrativos que se produzcan en la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV y en especial dar claridad en lo relativo a la gestión contractual. Que la contratación administrativa es una actividad propia de las actividades de soporte a la gestión institucional.

Que el Decreto 787 de 2015 establece las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV. Que por medio de la resolución N° 764 del 07 de noviembre de 2018 se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del personal de planta de la ANSV, respectivamente. Dentro de las funciones del empleo de Secretario General, establecidas el Manual Específico de Funciones y Competencias y en los numerales: 3° y 9° del artículo 12 de la Ley 787 de 2015, se encuentran:

*"3. Dirigir el desarrollo de los programas de administración de personal, bienestar social, seguridad industrial, salud ocupacional, selección, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano de la Agencia, de conformidad con las políticas institucionales y la normativa vigente.
9. Planificar, dirigir y coordinar los procesos de contratación y suscripción de convenios que requiera la Agencia y el Fondo Nacional de Seguridad Vial.*

Que mediante la resolución 099 del 26 de enero de 2018 se creó el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, que hace parte de la estructura funcional de la Secretaría General de la ANSV, al cual se le asignaron entre otras, las funciones de adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de la Agencia; efectuar la revisión de los convenios, contratos y todos los documentos propios que hacen parte integral de los procesos de contratación que suscriba la Agencia; e igualmente prestar la asesoría y apoyo jurídico en materia de contratación a las diferentes áreas de la entidad

Que mediante la Resolución 656 del 20 de septiembre de 2018 la Directora General de la ANSV delegó en la Secretaría General competencias en materia contractual, administrativa y de ordenación del gasto y de pago en la ANSV.

Que, dentro de las funciones asignadas al empleo de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ANSV, no se encuentran funciones específicas relacionadas con la administración de talento humano ni de gestión o procesos de contratación.

Que a través de la Directiva N° 001 del 5 de marzo de 2018 se asignaron funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica respecto de la "Gestión Contractual" y "Administración de Personal", las cuales no se encuentran dentro de las funciones establecidas para el mencionado empleo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y que por el contrario, dichas funciones corresponden al empleo de Secretario General por lo que se tomó la decisión de crear los Grupos Internos de Trabajo de Talento Humano y de Contratación.





Agencia
Nacional de
Seguridad Vial

¡Salvemos
VidasEnLaVía

RESOLUCIÓN NÚMERO 065 DE 2019



(22 FEB 2019)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 656 de 2018 y se dictan otras disposiciones"

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario restablecer el ordenamiento y la coherencia jurídica de las disposiciones normativas que regulan las funciones y competencias laborales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, acordes con las funciones establecidas en la Ley 787 de 2015, el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la ANSV y las resoluciones de creación y asignación de funciones de los Grupos Internos de Trabajo de Talento Humano y Contratación.

Que de conformidad con lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo segundo de la Resolución 656 del 20 de septiembre de 2018, el cual queda así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegación Secretaría General: Delegar en el(la) secretario(a) General el ejercicio de la facultad de ordenación del gasto y del pago en la actividad administrativa y contractual de funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con el alcance general indicado en el artículo tercero de la resolución 656 de 2018, hasta la cuantía de mil millones (1.000.000.000) de pesos.

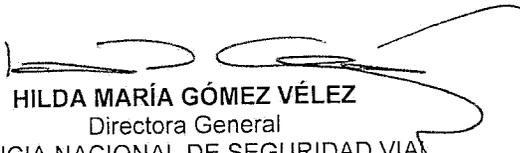
Parágrafo: Están excluidas de la delegación: la celebración y suscripción de los convenios sin interesar su naturaleza y cuantía; y los contratos de cualquier naturaleza que superen la cuantía de mil millones (1.000.000.000) de pesos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El servidor público en quien se han delegado funciones mediante el presente acto administrativo deberá presentar trimestralmente, o cuando así lo solicite la Directora General de la ANSV, un informe en el que se relacione el ejercicio de las funciones delegadas.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga la Directiva No 001 de 2018 y las demás disposiciones de la Entidad que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 FEB 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HILDA MARÍA GÓMEZ VÉLEZ
Directora General
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Proyectó: María del Pilar Acosta Barrios – Asesora Secretaría General

Revisó: Adriana María Hernández Garzón – Coordinadora GIT Contratos

Revisó y aprobó: Juana Caycedo Gutiérrez- Secretaria General ANSV